



NOVEDADES sobre días de AUSENCIAS por enfermedad o accidente

Gracias al Acuerdo firmado por ANPE en la Mesa General de Empleado Públicos, los docentes de Castilla-La Mancha tendremos 4 días laborales de ausencia al año por enfermedad o accidente sin deducción de haberes.



AUSENCIAS JUSTIFICADAS



BAJAS MÉDICAS



SITUACIONES QUE DAN DERECHO AL 100%



Retribución

4 DÍAS AL AÑO



100%

Del 1º al 3º día



50%

Del 4º al 20º día



75%

A partir del 21º día



100%



ACTUALIZACIÓN INSTRUCCIONES JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS



TIPOS DE AUSENCIA



PROCEDIMIENTO



JUSTIFICACIÓN



DURACIÓN



OBSERVACIONES

VISITA MÉDICA



ACOMPAÑAMIENTO VISITA MÉDICA DE CÓNYUGE O FAMILIAR DE PRIMER GRADO



CUATRO DÍAS DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO DA LUGAR A INCAPACIDAD TEMPORAL



INDISPOSICIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL



INCAPACIDAD TEMPORAL (BAJA MÉDICA)



Se entregará en el momento de la reincorporación al Centro educativo:

- JUSTIFICANTE MÉDICO.
- DECLARACIÓN JURADA.

- Comunicar previamente a la Dirección o Jefatura del Centro (en la forma que determine el Centro: e-mail, teléfono, aviso personal, etc.).
- Deberá concertarse fuera del horario de trabajo. Si no fuera posible, se justificará mediante Declaración Jurada.
- Se concertará en la localidad del puesto de trabajo o residencia habitual, SALVO NECESIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

- JUSTIFICANTE MÉDICO.
- DECLARACIÓN JURADA del empleado, si no es posible:
 - Concertar fuera del horario de trabajo.
 - El acompañamiento por otra persona.
 - Que dicho acompañamiento sea necesario para que el paciente pueda realizar la visita.
- Libro de familia, o cualquiera que justifique el parentesco.

Tiempo indispensable: el empleado permanecerá en el Centro hasta que tenga que realizar el desplazamiento médico, regresará al Centro inmediatamente después, a no ser que la visita coincida con el último periodo lectivo, en cuyo caso no tendrá que acudir al Centro.

- Permiso retribuido.
- En el JUSTIFICANTE MÉDICO debe aparecer:
 - Nombre del paciente.
 - Fecha.
 - Hora de entrada y salida.
- En caso de que el Director del Centro no considere justificada la ausencia deberá comunicarlo a la Dirección Provincial de Educación en el plazo de 3 días.
 - La Inspección de Educación comunicará por escrito al empleado la ausencia no justificada, concediéndole 3 días hábiles para presentar alegaciones.

- Comunicar la ausencia a Dirección o Jefatura del Centro (por teléfono, e-mail, personalmente, etc.) tan pronto sea posible, antes de iniciarse la jornada, salvo causa que lo impida.
- Cuatro días laborales de ausencia anuales sin deducción de haberes.
- Estos días laborales de ausencia podrán ser aislados o consecutivos (nunca más de tres días consecutivos).

- AUSENCIAS DE UN DÍA LABORABLE: Declaración Jurada (Anexo I) o Justificante Médico.
- AUSENCIAS DE DOS O TRES DÍAS LABORABLES CONSECUTIVOS: Justificante Médico.

- Cuatro días de ausencia de cada año natural (del 1 de enero al 31 diciembre). Podrán ser aislados o consecutivos (nunca más de tres días consecutivos).
- A partir de una ausencia superior a tres días laborales consecutivos, el cuarto día se tramitará como baja de incapacidad temporal y se justificará como tal.

- Permiso retribuido.
- Aplicación: desde el 4 de marzo de 2016.
- Estos días de ausencia se aplicarán sobre días laborales de prestación de servicios.
- Los días de descanso semanal, de libranza, o de periodos vacacionales, no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos días de ausencia.
- Cuando en el justificante médico figuren días de reposo, estos se entenderán como días naturales (de lunes a domingo).

- Comunicar la indisposición a Dirección o Jefatura del Centro tan pronto sea posible.
- Se mantienen los días por indisposición durante la jornada laboral.

- Primer día de indisposición durante la jornada laboral que se produzca durante el año natural: Declaración Jurada (Anexo II) o Justificante Médico.
- Cuando a lo largo del año natural se produzcan otras indisposiciones durante la jornada laboral, estas se deberán justificar con Justificante Médico.

Si la indisposición se prolonga al día siguiente/s, la/s ausencia/s se tramitará/n como días de ausencia por enfermedad o accidente que no da lugar a I.T. (siempre y cuando no se hayan agotado).

- Permiso retribuido.

- Comunicar a Dirección o Jefatura del Centro (en la forma que determine el Centro: e-mail, teléfono, aviso personal, ect.).
- El docente que solicite una licencia por enfermedad debe ponerse en contacto, personal o telefónico, con la Inspección médica provincial.
- El parte médico de baja se presentará en el centro educativo, así como los de confirmación y alta.
- El Centro enviará por correo electrónico copia escaneada del parte médico de baja de forma inmediata a la Inspección médica. En el plazo máximo de 5 días deberá remitir los originales por correo ordinario.

- Los partes de baja y de confirmación se presentarán dentro de los tres días siguientes a su expedición.
- El parte de alta se presentará inexcusablemente al día hábil siguiente a su expedición, fecha en la cual docente se reincorporará a su Centro. La Inspección médica podrá requerir cuantos informes médicos o pruebas diagnósticas considere oportunos.

- La concesión de la licencia supondrá el reconocimiento de la situación de baja en los siguientes casos:
 - Desde el primer día de ausencia, una vez agotados los cuatro días de ausencia por enfermedad que no dé lugar a I.T.
 - A partir del cuarto día, en ausencias que excedan de tres días consecutivos.
- La incorporación al mismo deberá producirse al día siguiente del último previsto en la resolución de concesión de la licencia.

- Inspección médica remitirá informe a los Servicios de Personal. Podrá ser:
 - Favorable.
 - Parcialmente Favorable.
 - Desfavorable.
- Únicamente se encontrarán de baja, los docentes que obtengan una licencia por enfermedad concedida por la persona titular de la Dirección Provincial de Educación.
- El Director del Centro remitirá el parte de faltas a Inspección antes del día 5 de cada mes.

ANPE, SINDICATO DE DOCENTES DE ENSEÑANZA PÚBLICA

TELÉFONOS SEDES: ANPE Albacete: 967 52 06 00, ANPE Ciudad Real: 926 27 41 41, ANPE Cuenca: 969 21 25 80, ANPE Guadalajara: 949 21 36 39, ANPE Toledo: 925 22 69 16

